



Resolución Directoral

Nº 141 -2021-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 19 MAR 2021

VISTO:

El escrito presentado por el señor Victoriano Sacha Ticllasuca, Presidente del Barrio Unión Progreso Culipampa, del centro poblado Llillinta, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará - Huancavelica; signado con el CUT N° 168703-2020, solicitando otorgamiento de licencia de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, así mismo, el numeral 200.4 del artículo 200° del citado cuerpo normativo prescribe que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, con solicitud de fecha 02 de diciembre de 2020, el señor Victoriano Sacha Ticllasuca, Presidente del Barrio Unión Progreso Culipampa del centro poblado Llillinta, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará - Huancavelica, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua provisional de la laguna Ccocha Ccocha para uso agrario - pecuario (consumo humano y de animales y riego de pastizales), por motivos de ausencia de lluvias;

Que, a través de la Notificación N° 596-2020-AAA X MANTARO.ALA HVCA de fecha 02 de diciembre del 2020, la Administración Local de Agua Huancavelica notifica al administrado las observaciones formuladas, otorgándole el plazo de 10 días hábiles para su subsanación;

Que, mediante escrito de fecha 27 de enero del 2021, el administrado ha formulado desistimiento del procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, incoado ante la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA.AT/LARA de fecha 05 de marzo del 2021, la Administración Local de Agua Huancavelica concluye que resulta procedente aceptar el desistimiento formulado por el Presidente del Barrio Unión Progreso Culipampa, respecto a su solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, con Memorando N° 139-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de fecha 10 de marzo de 2021, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, el expediente administrativo conteniendo el Informe Técnico N° 047-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA.AT/LARA de fecha 05 de marzo del 2021, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, según el Informe Legal N° 102-2021-ANA-AAA.MAN-AL/iav de fecha 17 de marzo de 2021, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso, conforme al numeral 200.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado y se dé por concluido el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del procedimiento solicitado por el señor Victoriano Sacha Ticllasuca, Presidente del Barrio Unión Progreso Culipampa del centro poblado Lillinta, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará - Huancavelica y declarar concluido el procedimiento sobre otorgamiento de licencia de uso de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Presidente del Barrio Unión Progreso Culipampa y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Luis Fernando Biffi Martín
Director

Autoridad Administrativa del Agua Mantaro
Autoridad Nacional del Agua